

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y **BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005857 -SDQS No: 1823732025.

A los 07 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0005857 -SDQS No: 1823732025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0005954
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 05/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA. LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0005954 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC $^{\mathcal{M}}$



Bogotá, 7 de Mayo de 2025 No Radicado: 2025BAEE0005954

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0005857 -SDQS No: 1823732025

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Lorena Gómez - Contratista SAF Revisó: Leidy Rojas- Contratista SAF Revisó: Paola Montes- Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0005857 - SDQS No.

1823732025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "(...) CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE DOS CANINOS DE UN VECINO ESTAN EN MALAS CONDICIONES DE SALUD, UNO DE ELLOS ES GERONTE Y PRESENTA VARIOS PROBLEMAS DE SALUD, LA PROPIETARIO DE LOS CANINO NO LES BRINDA ANTENCION VETERINARIA, UNO DE LOS CANINOS PRESENTA GRAVES PROBLEMAS DERMATOLOGICOS Y TIENE OLOR FETIDO, TANTO QUE SE SIENTE EN TODA LA TORRE, ADMINISTRACION CONOCE DEL CASO HA HECHO SEGUIMIENTO AL CASO, HA DEJADO RECOMENDACIONES PERO LA TENEDORA DE LOS CANINOS HACE CASO OMISO, LA SITUACION LLEVA UNOS SEIS MESES (...)". Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó una visita en la Diagonal 68 D No. 70 C – 31 Sur; número de torre y apartamento referenciados en su solicitud, barrio El Ensueño, localidad de Ciudad Bolívar, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Es importante mencionar que, con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas a partir de la tipología especificada en dicho procedimiento de la siguiente manera:





TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN	
GRAVEDAD LEVE	El estado del animal presenta larga duración y progresión lenta, razón por lo que puede esperar la atención sin que ellos represente un riesgo para su vida, ni la funcionalidad de un miembro u órgano.	
GRAVEDAD MEDIA	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida, ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.	
GRAVEDAD ALTA	Estos casos deben ser reportados a través de la línea de emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejarán de acuerdo con lo siguiente: • Casos en los que haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato. • Flagrancia detectada por parte de las autoridades competentes. • Situaciones que requieren inmediata para evitar la pérdida de material probatorio indispensable para el caso. • Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.	

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.





Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Lorena Gómez - Contratista SAF **Revisó:** Leidy Rojas- Contratista SAF

Revisó: Leidy Rojas-Contratista SAF

Revisó: Paola Montes-Contratista SAF

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0